CONTRATO Nº 96/16

LCO (SBE) Nº 24/16 para la *"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS" - PLURIANUAL*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219,, denominado en adelante, la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),** con RUC Nº 80038782-1 domiciliada en la calle 15 de Agosto Nº 823 entre Humaitá y Piribebuy, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (595 21) 497.620/606.430, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD**, con C.I. Nº 1.951.597, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 24/16 para la"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 318.874**.La validez de la presente contratación para el ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme señala el Art. 14 de la Ley 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta (SBE) N° 24/16, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 52, de fecha 12 de diciembre de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad por rollo	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Impresión De Etiquetas De Seguridad	Holoptico	USA	Unidad	ROLLO	1.000	1.267.000	290	367.430.000
								TOTAL	**367.430.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (GS. 367.430.000) IVA INCLUIDO***

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El

PRODOC
Seguridad para todos documentos.

pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la

Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

El plazo máximo para entrega de los bienes contratados será de 30(treinta) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de compra emitida por el Contratante.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**Etiquetas de homologación para envases de semillas de hortalizas.** Etiquetas Holográficas de alta seguridad en sustrato PET metalizado de 36 micras de espesor, color dorado, con diseño de patrones de tipo Guilloche, logotipo del SENAVE en color real, tamaño 30mm x 22mm con puntas redondeadas, resistente a la interperie, al agua, grasa y temperatura ambiente hasta 60°, con capacidad de adherirse a polietileno, papel aluminisado, kraft y lata. Efecto Tamper Evident con la inscripción VOID al despegar la etiqueta. Sistema de autenticación individual mediante Web y trazabilidad. Exclusivo e-Beam con originación holográfica de 125 000 DPI para la densidad de impresión. Efecto visual de embozado de función holográfica en el que el texto luce como en las tarjetas de crédito. Sector holográfico acromático Blanco, en los títulos "Servicio Nacional de Calidad Vegetal y de Semillas". Efecto CLR (láser de lectura mecánica encubierta), con letras "PY" encubiertas, de lectura mecánica con dispositivo laser. Numeración correlativa alfa-numérica impresa en color negro. Efecto CLR dinámica, esquema de giro del mapa de Paraguay en 360 grados. Código de barras QR holográfico, preparado para ser escaneado con cualquier dispositivo móvil, con funciones de autenticación y seguimiento del producto en un sistema basado en Web. Función holográfica de brújula en el que la letra S del logo del SENAVE no se mueve al girar la etiqueta holográfica a lo largo de su eje de 360 grados. Presentación en rollos de 1000 unidades.

2. Plan de Entregas

Notificada la adjudicación y firmada el Contrato de adjudicación, La Contratante, emitirá la Orden de Compra, previa aprobación final del diseño, por la Direcciones de Semillas (DISE), quien tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles a tal efecto, desde la solicitud del Proveedor.

El Proveedor, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra, tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para la entrega de las etiquetas solicitadas.

El Proveedor, deberá de prever el transporte para la entrega de las etiquetas, que será según se indique en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, sito en la Calle Humaitá 145 Edificio Planeta I - Planta Baja – Senave (Oficina Central), o en la Dirección de Semillas (DISE), sito en Rodríguez de Francia e/ Julia M. Cueto y Mcal. Estigarribia- San Lorenzo, de conformidad al siguiente cuadro:-

Ítem	Descripción	Cantidad máxima por Año, según Previsiones financieras.		
		2.016	2.017	
1	**Etiquetas de homologación para envases de semillas de hortalizas**	500.000	767.000	
TOTAL		**500.000**	**767.000**	**1.267.000**

Observaciones:-

Las solicitudes serán de cantidades mínimas, pudiendo en caso de necesidad institucional, solicitar mayores cantidades hasta la cantidad máxima establecidas.

Para la primera partida correspondiente al año 2.016, se solicitará máximo 500.000 (Quinientos Mil), unidades.-

Para las demás partidas mínimamente por partidas de 100.000 (Cien Mil), unidades hasta llegar a la cantidad máxima.-

Sistema de Reposición de Etiquetas:

En caso de detectarse etiquetas defectuosas al momento de la entrega a los Usuarios del SENAVE, ya sea en el sustrato, numeraciones u otros elementos componentes de las Etiquetas, se solicitará vía la Dirección de Contrataciones, al

PRODOC seguridad para documentos.

Proveedor la reposición de las mismas. Dicha reposición será sin costo para la Institución, debiendo reponer las etiquetas defectuosas numerando las mismas a partir del último número recepcionado por el SENAVE. La solicitud se realizará en la última etapa del stock de la etiquetas y la reposición se realizará de una vez según la solicitud de reposición realizada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo **Dirección de Semillas,** dependiente de la Dirección General Técnica, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de 2016.-

SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD
REPRESENTANTE LEGAL - PRODOC S.A.
PROVEEDOR

PRODOC
seguridad para documentos.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE